

Tasa por Suministro de Agua potable

Se modifica el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal en cuanto a la Tarifa aplicable, que quedará fijada para 2.009, conforme al siguiente cuadro:

	De 0 a 12 m³	De 13 a 50 m³	De 51 en adelante	C.Servicio	C.Alcantarillado
Subidas	4,50%	4,50%	4,50%	4,50%	0,00%
Doméstico	0,35921 €	0,50290 €	0,70405 €	14,1075 €	25,00%
Industrial	0,43106 €	0,60349 €	0,84488 €	12,5400 €	25,00%